PRÓLOGO

Este libro que nos ofrece Pedro Aberastury amerita una serie de reflexiones sobre el oficio de los escritores del Derecho, algunos de los cuales dan a luz trabajos sin sustancia jurídica ni rigor científico, cuya preocupación parece haber sido la de cumplir el objetivo formal de componer una obra y publicarla.

En contraposición a ese defecto que, en el plano humano, puede llegar a justificarse por el afán de figurar en la doctrina, el libro que tengo el honor de prologar exhibe una calidad jurídica indiscutible que revela un profundo conocimiento del Derecho, junto a una aquilatada experiencia, producto del ejercicio profesional.

Ante todo, debo decir, con franqueza, que se trata de una de esas obras notables que marcan un antes y un después en el desenvolvimiento y desarrollo del Derecho Procesal Administrativo argentino, porque, como es sabido, si hay algo que ha contribuido a rescatar, aunque sea parcialmente, la función garantística de las libertades y demás derechos de las personas en el contencioso administrativo nacional, ha sido, sin duda, el proceso cautelar.

Esta singularidad y trascendencia se acrecienta de cara a la ineficacia de los cauces procesales ordinarios para asegurar un proceso sencillo, justo, efectivo y rápido para juzgar las pretensiones de fondo de quienes litigan con el Estado o bien de este último contra los particulares.

No creo exagerar cuando afirmo, más aún, tras leer este meduloso libro, que hoy día, el proceso cautelar se ha convertido en uno de los pocos instrumentos que tienen los ciudadanos para defender sus derechos frente a las arbitrariedades del poder público.

La obra se compone de tres partes. En la primera, el autor aborda

el principio central que domina el nuevo proceso administrativo: la tutela judicial efectiva. Aparte de destacar el correcto uso que hace de los conceptos básicos que estructuran el mundo jurídico (derechos, normas y principios), describe los obstáculos formales que existen para acceder a la justicia, la necesidad de que no se desnaturalice la sustancia de las garantías cautelares ni la efectividad de las sentencias y las exigencias de sencillez, rapidez y eficacia que deben imperar en los procesos administrativos. Se ocupa, también, en forma específica de la tutela cautelar efectiva y de los caracteres de las medidas cautelares, con nutrido acopio de la jurisprudencia proveniente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La segunda parte contiene los comentarios de cada uno de los artículos de la LMC y en ella despliega aquellas virtudes que señalé al comienzo que, sumadas a un estilo conciso que penetra en la raíz de los problemas prácticos y teóricos que plantean las normas, le han permitido elaborar un conjunto de comentarios del texto legal que configuran un verdadero modelo en la materia.

Por último, el libro cierra el tratamiento de las medidas cautelares con el análisis de los ordenamientos provinciales y de la CABA, lo que confiere un carácter completo que será indudablemente apreciado por todos los protagonistas que vayan a utilizar las herramientas cautelares, en los diferentes procesos contencioso-administrativos existentes en el país.

Si bien no es mi propósito examinar cada uno de los fundados comentarios de la LMC, no se puede soslayar el elogio que, en mi opinión, merece el que formula el autor sobre su artículo 13.

En efecto, desde el enlace de la presunción de legitimidad con la nulidad manifiesta (tal como lo venimos predicando hace años) y la clarísima explicación que realiza acerca del sentido que asume la suspensión del acto administrativo, en cuanto traduce la suspensión de la ejecutoriedad, pasando por el certero análisis de las diferencias que existen entre la suspensión y la prohibición de innovar hasta la "contradicción insalvable" que presenta un precepto que pretende anteponer la afectación del interés público a un vicio grave y manifiesto, son muchas las críticas que con acierto efectúa el autor sobre la normativa de la LMC que cercenan el principio de la tutela judicial efectiva.

Al propio tiempo, el autor enriquece la visión procesal vernácula con aportes provenientes del Derecho Comparado, destacándose, en tal sentido, la recurrencia a la Ley de la Justicia Administrativa Alemana y a las principales doctrinas europeas.

En resumidas cuentas, este libro de Aberastury constituye uno de los mejores estudios hechos en el país sobre el proceso cautelar, realizado con sabiduría y buen sentido crítico, donde se refleja el espíritu de un observador sagaz y equilibrado de los distintos intereses en pugna en una materia vital para la protección de los derechos de nuestros habitantes. Sus comentarios a las normas de la LMC reflejan criterios de lógica y justicia a través del empleo de razonamientos compatibles con las garantías del Estado de Derecho que serán de mucha utilidad para los especialistas y profesionales que requieran conocer la correcta y justa interpretación de las normas de la LMC, a fin de resolver los innumerables problemas prácticos que se presentan en la materia.

JUAN CARLOS CASSAGNE

Carmel, 5 de septiembre de 2020